

## CIRCULAR No. 25 DE 2020

**FECHA:** 3 de julio de 2020

**PARA:** EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y  
CONTRATISTAS

**DE:** GERENCIA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO:** Lineamientos para el trámite y radicación de documentos en la  
ventanilla SICA

En atención a que actualmente se están presentando inconvenientes de duplicidad de información y reproceso en el trámite de radicación de documentos y correspondencia interna y externa, de manera atenta solicitamos a los funcionarios, trabajadores oficiales y contratistas tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. La documentación interna y de salida generada por el personal que está laborando mediante modalidad de trabajo en casa vía remoto, debe enviarse al correo: [javier.ortiz@loteriadebogota.com](mailto:javier.ortiz@loteriadebogota.com), señalando el asunto y adjuntando el documento que se pretende radicar. **en el horario de 10:00 AM a 5:00 PM.**
2. La documentación interna y de salida generada por el personal que está laborando mediante la modalidad presencial, debe radicarse directamente en ventanilla del SICA, para lo cual informamos que se ha dispuesto un turno excepcional a los informados en la Circular 020 de 2020, con el fin de facilitar el referido trámite a todos los usuarios y al personal del SICA encargado de atender el referido trámite, el cual será en el horario de **10:00 AM a 5:00 PM.**
3. Las comunicaciones recibidas de otras entidades, dirigidas a la Lotería de Bogotá en los correos institucionales de los servidores deben ser direccionados al correo: [javier.ortiz@loteriadebogota.com](mailto:javier.ortiz@loteriadebogota.com), para su correspondiente radicación.



La que más billete da

Nota: Solicitamos tener en cuenta que el correo [siga@loteriadebogota.com](mailto: siga@loteriadebogota.com), solo debe ser utilizado para correspondencia de entrada **que proviene de otras entidades**

*El contenido de la presente circular se dispone su publicación en la página "web" de la Lotería de Bogotá, en los términos del literal a) del artículo 2 y artículo 6 de la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones; así como los Decretos 491 de 2020*

Cordial Saludo,

**LUZ MARY CARDENAS HERRERA**

Gerente General

**JENNY ROCIO RAMOS GODOY**

Secretaria General

Revisó: Durley Romero Torres - Jefe Unidad Recursos Físicos  
Proyectó: Javier Ortiz- Auxiliar Administrativo

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)

LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070